



## RESOLUCIÓN Nº 048-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 05 de setiembre del 2014

**VISTO:** El Informe Nº 237-2014/MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 01 de setiembre del 2014 emitido por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; el Informe Nº 404-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 02 de setiembre del 2014 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 536-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 03 de setiembre del 2014 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe Nº 237-2014/MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 01 de setiembre del 2014, la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles solicita asignar fondos por encargo para la realización del evento denominado "Taller Informativo sobre consulta previa y alcances de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su propuesta de Reglamento, dirigido a Organizaciones Indígenas de Alto Amazonas - Loreto"; evento que se desarrollará entre el 09 de setiembre del 2014 y el 10 de setiembre del 2014 en el distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento de Loreto; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 08 de setiembre del 2014;

Que, a través del Informe Nº 404-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 02 de setiembre del 2014, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 237-2014/MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS, se advierte que los requerimientos de bienes y servicios requeridos presentan valores estimados inferiores a las 3 UIT; que las necesidades específicas serán determinadas en días u horas previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando Nº 536-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 03 de setiembre del 2014, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 469, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios,





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de LAURA CECILIA GARCIA BRANCACHO (con DNI N° 23019769) para la realización del Taller Informativo sobre consulta previa y alcances de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su propuesta de Reglamento, dirigido a Organizaciones Indígenas de Alto Amazonas - Loreto, que se desarrollará entre el 09 de setiembre del 2014 y el 10 de setiembre del 2014 en el distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento de Loreto; hasta por el importe de S/. 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

2.3.2.7.10.99 Otras atenciones y celebraciones S/. 8,250.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 08 de setiembre del 2014 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00002 Conservación de bosques por parte de las comunidades a través de transferencias directas condicionadas y otro mecanismo de incentivos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Peña Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE